



PROCESO	VERBAL DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	ALIX MARIA BELTRAN DE MONSALVE, DANIEL MONSALVE GOMEZ, ESPERANZA MONSALVE BELTRAN, YOLANDA MONSALVE BELTRAN y ARIEL YAMID MONSALVE BELTRAN
DEMANDADOS	TRANSPORTES VILLA DEL ROSARIO S.A., JULIO ADOLFO FUENTES MANRIQUE y JEREMIAS CACERES ARCHILA
RADICADO	6800131030012023-00047-00

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencia, informando que la cedula de uno de los demandados no corresponde cuando se hizo la consulta en ADRES
Bucaramanga, 12 de mayo de 2023


LEIDY JOHANNA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo que, con auto del 27 de abril de 2023, se admitió la presente demanda y en su numeral tercero se dispuso que previo a ordenar el emplazamiento de los demandados JULIO ADOLFO FUENTES MANRIQUE y JEREMÍAS CÁCERES ARCHILA, se debía requerir a las EPS a las que se encuentren afiliados a fin de que suministraran la información de ubicación registrada en su sistema, una vez realizada la consulta en ADRES, el despacho por el número de cédula hizo lo pertinente, dejando prueba de ello en los archivos 009 y 010 del expediente digital.

Sin embargo, cuando se hizo la consulta del señor JULIO ADOLFO FUENTES MANRIQUE, con la cédula 91.244.968, misma informada con el escrito de la demanda, el resultado es que corresponde al señor EDINSON HERNANDEZ CEPEDA.

Motivo por el cual se **REQUIERE** a la parte actora para que informe el número de cédula correcto del demandado FUENTES MANRIQUE, para dar cumplimiento a la orden del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE


HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55d88cbb05f4c87830503f3e49f7da3a2b51edff239342fb5ec3e24b75643a12**

Documento generado en 16/05/2023 04:22:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>